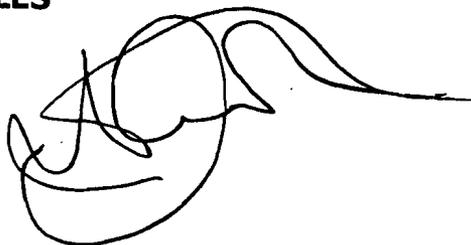


25 de septiembre de 2008

PROVEEDORES DE HOSPITALES

Lcdo. Hiram A. Meléndez Rivera
Director Ejecutivo



SERVICIOS DE SALAS DE EMERGENCIAS

Le recordamos a todos los proveedores de facilidades hospitalarias, que el contrato establecido por ACAA para el servicio de sala de emergencia dispone que si una víctima es hospitalizada después de recibir servicios en la sala de emergencia, ACAA no pagará cargo alguno por el uso de la sala, ya que dicho servicio quedará incluido en el per-diem del primer día de hospitalización del lesionado.

La advertencia antes mencionada e incluida en nuestro contrato es cónsona con las políticas de pago establecidas por nuestra Administración.

En caso de que la facilidad hospitalaria haya facturado y la ACAA haya pagado por este servicio por error e inadvertencia, se procederá al recobro del mismo o al ajuste del pago en los casos que corresponda.

Agradeceremos toda su cooperación en este particular.